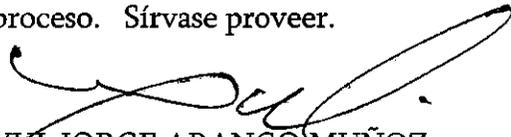
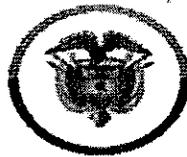


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, 11 de octubre de 2022. Informo señor Juez que en el presente asunto, el 12 de agosto de 2022 se realizó el registro del emplazamiento de los herederos indetermnados del fallecido GABRIEL ARMANDO CASTILLO SUÁREZ, en la plataforma dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Venció el término de 15 días sin que la parte emplazada compareciera al proceso. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucaasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 239

REFERENCIA : DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE : SOR YANED OCHOA HOYOS
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS (MENOR: SOFIA CASTILLO OCHOA) E INDETERMINADOS DE GABRIEL ARMANDO CASTILLO SUÁREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00146-00
ASUNTO : NOMBRA CURADOR AD LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados en este asunto, transcurridos 15 días después de publicado el emplazamiento, sin que hubieren comparecido, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador *ad litem* para que lo represente.

En consecuencia, como curador *ad litem* de los herederos indeterminados en este proceso, se designa al Dr. RUBEN DARIO PALACIO GÓMEZ, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial, y a quien se le comunicara de la designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

Al doctor PALACIO GÓMEZ, se le notificará el auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020 por medio de la cual se declaró la exequibilidad condicionada del Decreto 806 de 2020.

Comuníquese la designación al Dr. RUBEN DARIO PALACIO GÓMEZ, identificado con la T.P. 208.799 del C.S. de la J., en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 091 fijado hoy 12/10/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario